



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

#### ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

##### “3.– FALLO DEL JURADO DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN 2025.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Director que explica el expediente tramitado y en particular el informe de la Comisión Permanente del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, adoptado en sesión celebrada con fecha dieciocho de septiembre de 2025, según el artículo 31 de los Estatutos.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en el apartado 15 del artículo 12 y 16 de los Estatutos se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Visto el expediente instruido en el IEA para la resolución de la Convocatoria de Premios a la Investigación de 2025, aprobada por acuerdo del Consejo Rector del IEA de fecha 12 de marzo de 2025 (BOP n.º 49 de 30 de abril, identificado con el número 828134) y en base al informe de la Comisión de Valoración, designada para la evaluación de los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración señalados en las Bases de la convocatoria, se acuerda:

Primero.– Declarar desierto el Premio de Historia de la provincia de Albacete.

Segundo.– Conceder los siguientes premios:

Premio “Don Juan Manuel” para Jóvenes Investigadores, modalidad Trabajos Fin de Grado.

– Primer premio a don Juan Miguel Martínez Rabadán (pseudónimo “Racimo corta viñador”) por la obra “Cambio estructural en la vitivinicultura de La Manchuela. Un estudio de caso reciente en el Rincón de Ves”. Importe 1.000 euros, con posible publicación en revista Al-Basit.

– Segundo premio ex aequo, por importe de 333,33 euros cada uno a los siguientes:

Don David Martínez Gómez (pseudónimo “Horizonte Segureño”) por la obra “El paisaje cultural como factor de crecimiento en la Sierra del Segura”, con posible publicación en revista Al-Basit.

Doña Ulyana Berehova (pseudónimo Raíces del filo) por la obra “La industria cuchillera de Albacete y sus empresas”, con posible publicación en revista Al-Basit.

Don Dani Anetkyzy (pseudónimo Zinaida) por la obra “El papel de las tecnologías 3D en la preservación del patrimonio cultural: Caso práctico de los departamentos H7 y H8 del asentamiento ibérico de La Peña del Castillo (Peñas de San Pedro, Albacete)”, con posible publicación en revista Al-Basit.

– Tercer premio ex aequo, con la posibilidad de editar publicación, a cada uno a los siguientes:

Don Jose Pedro Valverde Rojo (pseudónimo Teresa Bravo) por la obra “El impacto de la COVID-19 en la modalidad de la ciudad de Albacete en 2020”, con posible publicación como monográfico o revista Sabuco.

Doña Gema Noguerón Tomás (pseudónimo PN González) por la obra “Informe técnico de la transformación de una explotación extensiva de ovino de carne de raza manchega con 900 reproductoras en la pedanía de la Higuera (Corral Rubio, Albacete) hacia un sistema semintensivo”, con posible publicación en revista Al-Basit.

Tercero.– Comunicar la resolución a los interesados en la forma prevista en la convocatoria, así como su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios digital y página web del IEA, indicándoles según la base tercera que “el importe del premio se hará efectivo siempre y cuando los TFGs sean publicados en las revistas o colecciones de monografías del IEA. Para que ello suceda resulta imprescindible que dichos TFGs hayan adaptado su contenido a la política editorial del IEA según el fallo que le comunicará la comisión evaluadora tras la concesión del premio (artículos para las diferentes revistas y cuadernos o libros según las colecciones)”.

En relación al acuerdo que se publica, conforme a la base séptima de las bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime oportuno, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y ante este órgano, o bien directamente



recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio –artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa–. No obstante, y para el caso de administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albacete, 14 de octubre de 2025.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

23.009